

Expediente: 64/25

Carátula: ALBORNOZ CARLOS FRANCO Y OTROS C/ MARTINEZ CESAR EDGARDO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA

Fecha Depósito: 01/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20184765447 - MARTINEZ, CESAR EDGARDO-DEMANDADO
27233085788 - ALBORNOZ, CARLOS FRANCISCO-ACTOR
20310385655 - ESCUDO SEGUROS S.A, -DEMANDADO
307162716489930 - ALBORNOZ, FRANCO VALENTIN-ACTOR
20246710318 - PEYREL, JAVIER-PATROCINANTE
90000000000 - CARA, EZEQUIEL-GARANTE
90000000000 - GARCIA, HECTOR JORGE-GARANTE
90000000000 - GÓMEZ BISGARRA, DOMINGO FORTUNATO-GARANTE
90000000000 - ROJAS, ANDREA SUSANA-GARANTE
90000000000 - SAGARDOY ARCE, HERNAN-GARANTE
90000000000 - FALVO, ROBERTO JOSE-GARANTE
307162716481511 - SANDOVAL, ALEJANDRA NOELIA-DEMANDADO
27233085788 - LASTRA, MARIA TERESA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 64/25



H30800115256

JUICIO:ALBORNOZ CARLOS FRANCO Y OTROS c/ MARTINEZ CESAR EDGARDO Y OTROS s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE. N°64/25.Documentos 1 CJM.-

AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA

En la ciudad de Monteros, a los 27 días del mes de Agosto de 2026 y siendo las hs. 10:40 se da inicio a esta Audiencia de Vista de Causa en los autos caratulados: “**ALBORNOZ CARLOS FRANCISCO c/ MARTINEZ CESAR EDGARDO s/ ESPECIALES (RESIDUAL) - EXPTE N° 64/25**”. Comparecen de manera presencial, por ante la Jueza a cargo Dra. Rodriguez Dusing María Gabriela: la parte actora, María Teresa Lastra, quienes actúan en representación de su hijo Franco Valentín Albornoz (declarado incapaz en los autos: "ALBORNOZ FRANCO VALENTIN S/ CAPACIDAD"- Expte N°577/19) y su letrados apoderada Dra. Rodriguez Graciela y Dr. Peyrel Javier. No se encuentra presente el Sr. Carlos Francisco Albornoz. Tambien se encuentra presente el demandado Sr. César Edgardo Martinez con su letrado patrocinante el Dr. Carrizo Gustavo, el Dr. Sebastián Mendoza por la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, apoderado de la demandada Sra. Alejandra Noelia Sandoval quien no se encuentra presente, se encuentra presente, el Dr. Yessa Octaviano por la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la II° Nom de este Centro Judicial. No se encuentra presente los delegados liquidadores de la citada en garantía "ESCUDO SEGUROS S.A", todos citados para audiencia preliminar.

Toma la palabra la Jueza quien da por iniciada la presente audiencia

1- Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 125 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 132 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

2- A hs. 10:40 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la jueza les recuerda los hechos controvertidos determinados en la audiencia de proveído de pruebas y continúa con la producción de las siguientes pruebas:

3- PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

3.1 - A la Prueba de Declaración Voluntaria de Parte (C.P.A N° 6):

A hs. 10:52 comparece de manera presencial para declarar posiciones la Sra. **MARIA TERESA LASTRA - D.N.I N°26.384.965**, quien presenta su D.N.I.

En virtud de lo normado en el art. 353 la Dra. Rodriguez formuló preguntas a la absolvente.

A hs 11.10 toma la palabra el Dr. Mendoza y se opone a la pregunta referida a los gastos realizados por la Sra. Lastra, en razón de revestir el carácter de parte en estos autos.

La Sra Jueza resuelve: NO HACER LUGAR, conforme los argumentos vertidos en la videograbación.

Se corre traslado a la contraria quien manifiesta que no formulará oposición.

A hs. 11.18 finaliza el interrogatorio.

4- Pruebas de la demandada (Sra. Sandoval):

4.1 - A la Prueba de Declaración de Parte (C.P.D N° 5):

A hs. 11.19 comparece de manera presencial para absolver posiciones el Sr. **MARTINEZ CESAR EDGARDO - D.N.I 37.496.432.**

Se deja constancia que el pliego fue presentado digitalmente por la parte codemandada.

S.S procede a la lectura de las posiciones.

Se hace constar que el absolvente, a las preguntas realizadas por la Sra Jueza, se abstiene de responder, conforme consta en la videograbación.

Atento a ello, nda

A hs. 11.2 termina de contestar las preguntas formuladas.

3- PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

3.2 A la prueba Testimonial (C.P.A N° 5):

Se procede a la lectura de los Art. 275 y 276 del Código Penal: Art. 275: "Será reprimido con prisión de uno (1) a cinco (5) años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente.

Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de tres a diez años de reclusión o prisión.

En todos los casos se impondrá al acusado, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena." 276: "La pena del testigo, perito o

intérprete falso, cuya declaración fuere prestada mediante cohecho, se agravará con una multa igual al duplo de la cantidad ofrecida o recibida. El sobornante sufrirá la pena del simple testigo falso."

TESTIGO 1: VALERIA SOLEDAD ALBORNOZ - DNI N°23.859.065.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11:26 se procede a llamar a viva voz a la testigo propuesta quien se encuentra presente y muestra su D.N.I.

Acto seguido el testigo presta juramento de ley y procede a responder las preguntas formuladas por la Dra. Rodriguez.

A hs. 11:31 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Carrizo.

A hs. 11:32 finaliza su interrogatorio.

El Dr. Mendoza formula tachas al testigo en sus dichos y en la persona.

Se corre traslado de la tacha formulado a la Dra. Rodriguez quien contesta en este acto.

A continuación S.S provee:

1. Por formulada y contestada la tacha.
2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

TESTIGO 2: MARIA FERNANDA LASTRA - DNI 43.204.408.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11:35 se procede a llamar a viva voz a la testigo propuesta quien se encuentra presente y muestra su D.N.I.

Acto seguido el testigo presta juramento de ley y procede a responder las preguntas formuladas por la Dra. Rodriguez.

A hs. 11:42 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Carrizo.

A hs. 11:42 finaliza su interrogatorio.

El Dr. Mendoza, formula tachas al testigo en la persona.

Se corre traslado de la tacha formulado a la Dra. Rodriguez quien contesta en este acto.

A continuación S.S provee:

1. Por formulada y contestada la tacha.
2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

TESTIGO 3: MARIA ESTELA OTAROLA - DNI 37.956.394.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11:45 se procede a llamar a viva voz a la testigo propuesta quien se encuentra presente y muestra su D.N.I.

Acto seguido el testigo presta juramento de ley y procede a responder las preguntas formuladas por la Dra. Rodriguez.

A hs. 11:48 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Carrizo.

A hs. 11:48 finaliza su interrogatorio.

El Dr. Mendoza, formula tachas al testigo en la persona.

Se corre traslado de la tachas formulado a la Dra. Rodriguez quien contesta en este acto.

A continuación S.S provee:

1. Por formulada y contestada la tachas.
2. Resérvese la tachas formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

TESTIGO 4: PATRICIA GRACIELA AVILA - DNI 28.600.853.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11:50 se procede a llamar a viva voz a la testigo propuesta quien se encuentra presente y muestra su D.N.I.

Acto seguido el testigo presta juramento de ley y procede a responder las preguntas formuladas por la Dra. Rodriguez.

A hs. 11:56 finaliza su interrogatorio.

A hs 11.57 el Dr. Mendoza, formula tachas al testigo en la persona.

Se corre traslado de la tachas formulado a la Dra. Rodriguez quien contesta en este acto.

A continuación S.S provee:

1. Por formulada y contestada la tachas.
2. Resérvese la tachas formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

TESTIGO 5: RAFAEL FERNANDO LASTRA - DNI 24.202.186.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11:59xx se procede a llamar a viva voz a la testigo propuesta quien se encuentra presente y muestra su D.N.I.

Acto seguido el testigo presta juramento de ley y procede a responder las preguntas formuladas por la Dra. Rodriguez.

A hs. 12:06 finaliza su interrogatorio.

El Dr. Mendoza formula tachas al testigo en su persona.

Se corre traslado de la tachas formulado la Dra. Rodriguez quien contesta en este acto.

A continuación S.S provee:

1. Por formulada y contestada la tachas.
2. Resérvese la tachas formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

3.3 A la prueba Pericial Médica (C.P.A N° 2):

A hs.10.45 comparece de manera presencial, el perito Dr. Lacoste.

Acto seguido el Dr. Lacoste procede a responder las aclaraciones realizadas por la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de este Centro Judicial hasta hs. 10.51.

Consultadas las partes, manifiestan que no formularan impugnación a la pericia.

Concluido el acto se provee:

I.- Téngase por contestado el pedido de aclaración por el Dr. Lacoste.

II.- Resérvese para ser valorado en definitiva.

5- Informe del actuario:

Antes de concluir la audiencia y a fin de poner orden al proceso, procede el actuario a realizar un breve informe sobre el estado procesal de los cuadernos de pruebas pendientes de producción:

-**Informe** a la Sra Jueza y a las partes que la única prueba pendiente de producción es la que tramita en el (C.P.C N°2) - Prueba Pericial Accidentológica.

En dicho cuaderno de prueba el plazo para que las partes presenten los pedidos de aclaratoria e impugnaciones vence con cargo extraordinario el día 28/08/26 a horas 10:00.

Asimismo se hace constar que la Dra. Rodriguez por la parte actora solicitó aclaraciones al perito Corregidor Carrio, por lo que por coordinación se procedió a programar Audiencia de Alegatos, la cual se celebrará el día 10/09/26 a hs 11:00 de manera REMOTA, y se hace constar que en la misma se producirán los pedidos correspondientes al (C.P.C. N°2).

En virtud de lo informado y no habiendo oposición de las partes se decreta:

6- Conclusión de la audiencia:

I.- Por producida prueba de declaración de parte, por contestado el pedido de aclaración por parte del perito Dr. Lacoste y por producida prueba testimonial.

II.- Notifíquese a las partes de la programación de la Audiencia de Alegatos, la cual se celebrará el día 10/09/26 a hs 11:00 de manera REMOTA, y se hace constar que en la misma se producirán los pedidos correspondientes al (C.P.C. N°2).

III.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 12: 10 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 31/08/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.